

ANEXO I



MINISTERIO
DE JUSTICIA
MINISTERIO
DEL INTERIOR

FORMULARIO DE
LEVANTAMIENTO DE CADAVERES O
RESTOS HUMANOS EN
SUCESOS CON VÍCTIMAS
MÚLTIPLES

PROTOCOLO NACIONAL DE
ACTUACIÓN MÉDICO-FORENSE
Y DE POLICÍA CIENTÍFICA EN
SUCESOS CON VÍCTIMAS
MÚLTIPLES



BIOPELIGROSO

CADAVER

RESTO

Espacio reservado
para etiqueta
Nº Cadáver
Nº Resto

I.M.L. de:

FECHA	HORA	DEPENDENCIA POLICIAL	JUZGADO	FUNCIONARIOS	MEDICO FORENSE
	Inicio: Fin:				

LUGAR:

UBICACIÓN EN EL LUGAR

CADAVER <input type="checkbox"/>	
RESTO HUMANO <input type="checkbox"/>	

CADAVER <input type="checkbox"/>	DESCRIPCION GENERAL
RESTO HUMANO <input type="checkbox"/>	

<p>ESTADO:</p> <p>COMPLETO <input type="checkbox"/></p> <p>INCOMPLETO <input type="checkbox"/></p> <p>SEXO:</p> <p>HOMBRE <input type="checkbox"/></p> <p>MUJER <input type="checkbox"/></p> <p>INDETERMINADO <input type="checkbox"/></p> <p>NIÑO/A <input type="checkbox"/> EDAD APARENTE <input type="checkbox"/></p>	DESCRIPCION GENERAL: (Estado del cadáver o resto, vestimenta, efectos,...)
--	--

DATOS DE LA DOCUMENTACION QUE PORTA O POSIBLE FILIACION

NOMBRE:	APELLIDO 1:	APELLIDO 2:
NACIDO EN (lugar):		EL DIA:
HIJO DE:		
TIPO DE DOCUMENTACION:	DNI: <input type="checkbox"/>	PASAPORTE: <input type="checkbox"/>
	NIE: <input type="checkbox"/>	OTROS: <input type="checkbox"/>
PAIS DEL DOCUMENTO:		Nº DOCUMENTO:
SIN DOCUMENTACION <input type="checkbox"/>		

REPORTAJE FOTOGRAFICO TOMA DE VIDEO CROQUIS

NECRO-RESEÑA

<p>INDICE DERECHO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>INDICE IZQUIERDO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>MOTIVO, NO:</p> <p>EN CASO DE AUSENCIA INDICAR DEDO DE SUSTITUCION DEL QUE SE TOMA LA IMPRESION:</p>
---	---

FIRMA DEL MEDICO FORENSE

FIRMA DEL FUNCIONARIO

INSTRUCCIONES ANEXO I

FORMULARIO DE LEVANTAMIENTO DE **CADÁVERES** O **RESTOS HUMANOS** EN CATÁSTROFES

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

- Se trata de un documento autocopiativo, con original y copia.
- Se cumplimentará de forma conjunta por los Equipos de Identificación de Víctimas en sucesos con víctimas múltiples (Equipos IVD) de las FF.CC. de Seguridad del Estado y por el médico forense presente en el levantamiento, firmando el responsable de dicho equipo y el médico forense.
- Se utilizará tanto para el levantamiento de cadáveres o restos humanos, debiendo especificarse en los recuadros existentes al efecto cuando se trata de un cadáver o resto humano.
- Como norma genérica se considerará como **CUERPO-CADÁVER** el tronco humano con sus correspondientes extremidades, cuando están unidas total o parcialmente al mismo. Se consideraran **RESTOS HUMANOS** las extremidades del tronco (cabeza, piernas, brazos, etc), cuando han sido separadas de éste o las partes mutiladas del mismo.
- A cada cadáver o resto se le colocará, *siempre que sea posible*, una **brida o pulsera** con una etiqueta adherida, con el número y color que se indica en los dos puntos siguientes. Si, por cualquier razón, no fuera posible sujetarle la brida, se podrá sustituir por una de las etiquetas adhesivas.
- En el caso de **CADÁVERES** se utilizarán unas etiquetas de color **negro**, que ya llevarán impresas los equipos actuantes en las que figurará el nombre clave que se asigne al lugar del suceso, la letra "**C**", correspondiente a **cadáver** y el **número de levantamiento** correspondiente: Ejemplo - "**ATOCHA**" **C** – **001**.
- Igualmente, en el caso de **RESTOS** se utilizarán unas etiquetas de color **rojo**, que ya llevarán impresas los equipos actuantes en las que figurará el nombre clave que se asigne al lugar del suceso, la letra "**R**", correspondiente a **resto** y el **número de levantamiento** correspondiente: Ejemplo - "**ATOCHA**" **R** – **001**.

Tanto los **cadáveres** como los **restos humanos grandes** se introducirán, para su traslado, individualmente, en las bolsas-sudario proporcionadas por las Funerarias o Servicios de Emergencia; colocándoles la pegatina correspondiente (**roja** o **negra**), si fuese necesario, también podrán utilizarse **bridas** para referenciar las bolsas sudarios. Los restos más pequeños irán en las **bolsas individuales e independientes para cada resto** proporcionadas para tal fin. Todos los restos irán acompañados de su formulario correspondiente. Cuando estos restos se transporten o introduzcan en contenedores o bolsas comunes para su traslado, habrá que rellenar el **Acta de relación de restos humanos** y se etiquetará la bolsa común con su correspondiente **etiqueta verde**.

- Tanto para cadáveres o restos humanos se adherirá una etiqueta tanto en el original como en la copia del documento, en el espacio reservado a tal efecto.
- Se irán cumplimentando todos los apartados del formulario, tanto para los cadáveres como para los restos humanos, teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:
 - o Se especificará en el campo "**LUGAR**" el sitio donde se produzca el suceso, de tal manera que quede perfectamente hecha la referencia a dicho lugar.
 - o En el campo "**UBICACIÓN EN EL LUGAR**" se especificará el sitio específico, dentro del cuadrículado o división por zonas que se hubiese realizado del lugar del suceso, de tal manera que quede perfectamente ubicado el lugar donde se hallaba el cadáver o resto humano.
 - o El apartado "**DESCRIPCIÓN GENERAL**" se cumplimentará, tanto para cadáveres como para restos humanos, con la descripción general del estado de cadáver, así como de los efectos personales que porte, teniendo en cuenta que si existen datos de una posible filiación se consignarán en el apartado destinado a tal efecto.
 - o En el apartado de "**DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PORTE O POSIBLE FILIACIÓN**", se consignarán los datos de la documentación que porte el cadáver. También se consignarán los datos de una posible filiación, que por algún motivo se pudiera tener, en cuyo caso, al no haberse hallado documentación se anotará dicha incidencia en la casilla "SIN DOCUMENTACIÓN". Esta casilla también deberá rellenarse en el caso de que el cadáver careciera de documentación alguna.
 - o Se tomarán "in situ" las impresiones de los índices derecho e izquierdo, en el caso de los cadáveres, consignándose, en caso de que no se pueda tomar alguno de ellos, el motivo por el que no puede tomarse. Como regla de sustitución, en el caso de ausencia del dedo índice, se tomarán por este orden: el dedo medio, el anular, auricular y pulgar.

Si el resto humano correspondiera a una mano o un brazo (o una parte de éstos), se tomarán las impresiones dactilares del dedo índice de que se trate o del dedo que corresponda de sustitución, haciéndose constar en el formulario dicha circunstancia: primero indicando que el dedo índice no se ha tomado, el motivo porque el que no se toma, y el dedo de sustitución - **debiendo quedar constancia si la falta de dicho dedo/os es ante-mortem o post-mortem**-. En ambos casos se tomarán las impresiones por duplicado.

- Una vez cumplimentado el formulario, la copia del mismo, junto con una copia de las impresiones tomadas de los dos dedos índices en el acetato "NECRO ADJUNTA AL PROTOCOLO", se introducirán en una bolsa hermética transparente que permita leer el contenido de la copia del formulario y visualizar las impresiones dactilares y se introducirá en la bolsa sudario junto con el cadáver y los efectos personales que portara encima el cadáver, que igualmente irán referenciados con el mismo número de levantamiento de cadáver o resto humano.

- Para la recogida de los efectos personales de las víctimas se seguirá el criterio siguiente: todos los efectos personales que porte encima el cadáver, es decir, que lleve con él, serán recogidos, examinados, de cara a establecer posibles identidades y guardados en una bolsa hermética, a ser posible transparente, que se etiquetará por el exterior, etiquetándose también el objeto introducido, todo ello con el número de levantamiento que le corresponda al cadáver y será introducida en la bolsa sudario donde se traslada el cuerpo, de tal manera que dichos efectos irán junto con el cadáver a la zona de depósito.
- El original del formulario, igualmente se introducirá en una bolsa hermética transparente que permita leer el contenido del formulario y visualizar las impresiones dactilares, y quedará en poder de los equipos IVD de las FF.CC. de Seguridad del Estado, para dar inicio a los trabajos de identificación.
- Las etiquetas sobrantes se introducirán en otra bolsa hermética transparente y se introducirán en la bolsa sudario o en la bolsa de restos humanos, según el caso.
- Los efectos personales que aparezcan dispersos y aislados, es decir, los que no porte encima ningún cadáver, serán recogidos de forma individual, introduciéndose en bolsas de plástico individuales e independientes. Para ello, se cumplimentará el **ACTA DE RELACIÓN DE OBJETOS, (Anexo III)**. Se trata de un documento autocopiativo, en el que se hará referencia a la zona donde fueron hallados los objetos, una descripción breve del mismo, su contenido y en especial los posibles documentos de identidad o datos de filiación que pueda contener dicho objeto. Igualmente se hará referencia a los cuerpos o restos humanos que se encontraban en dicha zona. Cada objeto y su bolsa se etiquetarán de forma ordenada mediante el uso de etiquetas de color azul en las que figurará el nombre clave que se asigne al lugar del suceso, la palabra "Objeto", y el **número de levantamiento del objeto** correspondiente:. Ejemplo: "ATOCHA" Objeto – 001. Se harán cargo de los mismos los equipos IVD de las FF.CC. de Seguridad del Estado, con la finalidad de llevar constancia de los diferentes objetos que puedan aparecer en el lugar y se hayan recogido, **sacar datos de identidad** de posibles víctimas y asegurar el control de cualquier objeto o efecto sospechoso, especialmente en los casos de actuaciones criminales o terroristas.

* **NOTA:** Todo este proceso, como es costumbre, ha de ser fijado tanto con fotografía como con vídeo, levantándose los correspondientes planos y croquis, ubicando todos los cuerpos, restos humanos y efectos/objetos que sean significativos.